

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	448189
Número de orden de compra a modificar:	139780
Entidad compradora:	UAE - Aeronáutica Civil
Nombre del solicitante:	Carlos Leonardo Olaya Chamucero
Proveedor:	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería IV
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-05-16 00:27:42

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-05-21	2025-06-21

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
134372	CDP ASEO 2024 2025	CDP-122324	CDP	122324
134370	VF ASEO	VF- 22024066433	VF	22024066433
Nueva	ADICION MAYO	CDP-91625	CDP	91625

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------



1	ays04--R7 - Operario de aseo y cafetería con compromiso social Tiempo Completo - 54	5.0	Mes	141910812.00	CDP-122324	709554060.00
2	ays04--R7 - Operario auxiliar Tiempo Completo - 5	5.0	Mes	12329340.00	CDP-122324	61646700.00
3	ays04--R7 - Jardinero Tiempo Completo - 15	5.0	Mes	36988020.00	CDP-122324	184940100.00
4	ays04--R7 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 2	5.0	Mes	4931736.00	CDP-122324	24658680.00
5	ays04--R7 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 11	5.0	Mes	27124548.00	CDP-122324	135622740.00
6	ays04--R7 - Jardinería mt2 - 5400	5.0	Metro Cuadrado	850500.00	CDP-122324	4252500.00
7	ays04--R7 - Jabón para loza 3 (Compra) - 150	5.0	Unidad	757237.50	CDP-122324	3786187.50
8	ays04--R7 - Jabón en barra (Compra) - 150	5.0	Unidad	250320.00	CDP-122324	1251600.00
9	ays04--R7 - Jabón de dispensador para manos 1 (Compra) - 150	5.0	Unidad	271560.00	CDP-122324	1357800.00
10	ays04--R7 - Dispensador de gel antibacterial para manos (Compra) - 150	5.0	Unidad	417262.50	CDP-122324	2086312.50
11	ays04--R7 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 150	5.0	Unidad	726300.00	CDP-122324	3631500.00
12	ays04--R7 - Limpiador multiusos 2 (Compra) - 150	5.0	Unidad	274440.00	CDP-122324	1372200.00

13	ays04--R7 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 150	5.0	Unidad	510412.50	CDP-122324	2552062.50
14	ays04--R7 - Limpiador desinfectante para uso general 3 (Compra) - 150	5.0	Unidad	247920.00	CDP-122324	1239600.00
15	ays04--R7 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 150	5.0	Unidad	564300.00	CDP-122324	2821500.00
16	ays04--R7 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 150	5.0	Unidad	623025.00	CDP-122324	3115125.00
17	ays04--R7 - Blanqueador o hipoclorito 2 (Compra) - 150	5.0	Unidad	284880.00	CDP-122324	1424400.00
18	ays04--R7 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 150	5.0	Unidad	1585350.00	CDP-122324	7926750.00
19	ays04--R7 - Creolina 2 (Compra) - 150	5.0	Unidad	1401637.50	CDP-122324	7008187.50
20	ays04--R7 - Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra) - 150	5.0	Unidad	802800.00	CDP-122324	4014000.00
21	ays04--R7 - Crema para cuero (Compra) - 150	5.0	Unidad	500625.00	CDP-122324	2503125.00
22	ays04--R7 - Cera emulsionada Neutra (Compra) - 150	5.0	Unidad	993937.50	CDP-122324	4969687.50
23	ays04--R7 - Jabón neutro para pisos 1 (Compra) - 150	5.0	Unidad	861300.00	CDP-122324	4306500.00
24	ays04--R7 - Desmanchador multiusos (Compra) - 150	5.0	Unidad	925425.00	CDP-122324	4627125.00
25	ays04--R7 - Ambientador 1 (Compra) - 150	5.0	Unidad	745425.00	CDP-122324	3727125.00

26	ays04--R7 - Insecticida 2 (Compra) - 68	5.0	Unidad	648618.00	CDP-122324	3243090.00
27	ays04--R7 - Limpienes 1 (Compra) - 72	5.0	Unidad	79257.60	CDP-122324	396288.00
28	ays04--R7 - Limpienes 3 (Compra) - 56	5.0	Unidad	76070.40	CDP-122324	380352.00
29	ays04--R7 - Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra) - 98	5.0	Unidad	319793.60	CDP-122324	1598968.00
30	ays04--R7 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 66	5.0	Unidad	83899.20	CDP-122324	419496.00
31	ays04--R7 - Estopa (Compra) - 52	5.0	Unidad	38563.20	CDP-122324	192816.00
32	ays04--R7 - Esponjilla 2 (Compra) - 132	5.0	Unidad	31785.60	CDP-122324	158928.00
33	ays04--R7 - Escoba 5 (Compra) - 100	5.0	Unidad	342975.00	CDP-122324	1714875.00
34	ays04--R7 - Mango metálico escoba 1 (Compra) - 100	5.0	Unidad	88960.00	CDP-122324	444800.00
35	ays04--R7 - Trapero 2 (Compra) - 88	5.0	Unidad	388410.00	CDP-122324	1942050.00
36	ays04--R7 - Trapero 4 (Compra) - 88	5.0	Unidad	321939.20	CDP-122324	1609696.00
37	ays04--R7 - Mango metálico trapero (Compra) - 88	5.0	Unidad	234924.80	CDP-122324	1174624.00
38	ays04--R7 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 44	5.0	Unidad	101411.20	CDP-122324	507056.00
39	ays04--R7 - Pads 4 (Compra) - 90	5.0	Unidad	1201972.50	CDP-122324	6009862.50

40	ays04--R7 - Pads 5 (Compra) - 90	5.0	Unidad	882022.50	CDP-122324	4410112.50
41	ays04--R7 - Boneth 1 (Compra) - 138	5.0	Unidad	2558934.00	CDP-122324	12794670.00
42	ays04--R7 - Boneth 2 (Compra) - 138	5.0	Unidad	86774.40	CDP-122324	433872.00
43	ays04--R7 - Bolsas plásticas 4 (Compra) - 110	5.0	Unidad	49456.00	CDP-122324	247280.00
44	ays04--R7 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 126	5.0	Unidad	134568.00	CDP-122324	672840.00
45	ays04--R7 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 126	5.0	Unidad	142732.80	CDP-122324	713664.00
46	ays04--R7 - Bolsas plásticas 10 (Compra) - 126	5.0	Unidad	142732.80	CDP-122324	713664.00
47	ays04--R7 - Bolsas plásticas 11 (Compra) - 126	5.0	Unidad	142732.80	CDP-122324	713664.00
48	ays04--R7 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 126	5.0	Unidad	154526.40	CDP-122324	772632.00
49	ays04--R7 - Bolsas plásticas 22 (Compra) - 82	5.0	Unidad	200408.00	CDP-122324	1002040.00
50	ays04--R7 - Guantes 4 (Compra) - 112	5.0	Unidad	339612.00	CDP-122324	1698060.00
51	ays04--R7 - Guantes 5 (Compra) - 132	5.0	Unidad	335808.00	CDP-122324	1679040.00
52	ays04--R7 - Guantes 7 (Compra) - 66	5.0	Unidad	356152.50	CDP-122324	1780762.50
53	ays04--R7 - Papel higiénico 1 (Compra) - 110	5.0	Unidad	112024.00	CDP-122324	560120.00
54	ays04--R7 - Papel higiénico 3 (Compra) - 440	5.0	Unidad	2766060.00	CDP-122324	13830300.00
55	ays04--R7 - Toallas para manos 6 (Compra) - 660	5.0	Unidad	2949210.00	CDP-122324	14746050.00

56	ays04--R7 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 2600	5.0	Unidad	9439950.00	CDP-122324	47199750.00
57	ays04--R7 - Vasos biodegradables 2 (Compra) - 2600	5.0	Unidad	10771800.00	CDP-122324	53859000.00
58	ays04--R7 - Mezclador 1 (Compra) - 2600	5.0	Unidad	4539600.00	CDP-122324	22698000.00
59	ays04--R7 - Servilleta papel (Compra) - 240	5.0	Unidad	348864.00	CDP-122324	1744320.00
60	ays04--R7 - Filtro para greca 2 (Compra) - 88	5.0	Unidad	174028.80	CDP-122324	870144.00
61	ays04--R7 - Churrusco para tubos de greca (Compra) - 44	5.0	Unidad	55862.40	CDP-122324	279312.00
62	ays04--R7 - Café Social (Compra) - 288	5.0	Unidad	4043952.00	CDP-122324	20219760.00
63	ays04--R7 - Azúcar 2 (Compra) - 288	5.0	Unidad	645408.00	CDP-122324	3227040.00
64	ays04--R7 - Aromática (Compra) - 288	5.0	Unidad	324864.00	CDP-122324	1624320.00
65	ays04--R7 - Brillador 2 (Compra) - 22	5.0	Unidad	609262.50	CDP-122324	3046312.50
66	ays04--R7 - Repuestos brillador 2 (Compra) - 22	5.0	Unidad	292406.40	CDP-122324	1462032.00
67	ays04--R7 - Destapador para sanitario (chupa) (Compra) - 22	5.0	Unidad	40022.40	CDP-122324	200112.00
68	ays04--R7 - Rastrillo 2 (Compra) - 44	5.0	Unidad	252032.00	CDP-122324	1260160.00
69	ays04--R7 - Recogedor de basura 2 (Compra) - 44	5.0	Unidad	108697.60	CDP-122324	543488.00

70	ays04--R7 - Atomizadores (Compra) - 44	5.0	Unidad	57763.20	CDP-122324	288816.00
71	ays04--R7 - Juego de cubiertos (Compra) - 96	5.0	Unidad	395784.00	CDP-122324	1978920.00
72	ays04--R7 - Jarra (Compra) - 22	5.0	Unidad	14520.00	CDP-122324	72600.00
73	ays04--R7 - Haraganes 1 (Compra) - 22	5.0	Unidad	124432.00	CDP-122324	622160.00
74	ays04--R7 - Carro exprimidor de traperos 2 (Compra) - 42	5.0	Unidad	365431.50	CDP-122324	1827157.50
75	ays04--R7 - Señales peatonales de prevención y atención 2 (Compra) - 105	5.0	Unidad	78792.00	CDP-122324	393960.00
76	ays04--R7 - Greca para tintos 1 (Compra) - 11	5.0	Unidad	137068.80	CDP-122324	685344.00
77	ays04--R7 - Aspiradora 2 (Compra) - 11	5.0	Unidad	569324.25	CDP-122324	2846621.25
78	ays04--R7 - Lavabrilladora de pisos 1 (Compra) - 11	5.0	Unidad	750659.25	CDP-122324	3753296.25
79	ays04--R7 - Sopladora de hojas (Compra) - 11	5.0	Unidad	526820.25	CDP-122324	2634101.25
80	ays04--R7 - Guadañas (Compra) - 11	5.0	Unidad	684741.75	CDP-122324	3423708.75
81	ays04--R7 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	71657341.00	CDP-122324	71657341.00
82	ays04--R7 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-122324	0.00
83	ays04--R7 - AIU	1.0	Unidad	150937501.65	VF- 22024066433	150937501.65
84	ays04--R7 - IVA	1.0	Unidad	28678125.31	VF- 22024066433	28678125.31

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Operario de aseo y cafetería con compromiso social Tiempo Completo - 54	1.00	Unidad	141910812.00	CDP-91625	141910812.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Operario auxiliar Tiempo Completo - 5	1.00	Unidad	12329340.00	CDP-91625	12329340.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Jardinero Tiempo Completo - 15	1.00	Unidad	36988020.00	CDP-91625	36988020.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 2	1.00	Unidad	4931736.00	CDP-91625	4931736.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 11	1.00	Unidad	27124548.00	CDP-91625	27124548.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Jardinería mt2 - 5400	1.00	Unidad	850500.00	CDP-91625	850500.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Recargo por Trabajo nocturno	1.00	Unidad	13690428.00	CDP-91625	13690428.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R7 - Recargo por dotación especial	1.00	Unidad	641040.00	CDP-91625	641040.00
Editado	83	ays04--R7 - AIU	1.00	Unidad	17784144.07	VF-22024066433	17784144.07
Editado	84	ays04--R7 - IVA	1.00	Unidad	33208987.37	VF-22024066433	33208987.37

Detalle o justificación de la aclaración

9

ADICION A LA ORDEN DE COMPRA No 139780 PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA UAEAC NIVEL CENTRAL, REGIONALES Y AEROPUERTOS, REG 7 HASTA POR UN VALOR DE \$ 266.843.928 CON CARGO AL CDP No. 91625 Y PRORROGA HASTA EL 21-06-2025. EL CONTRATISTA SE IDENTIFICA CON EL NIT No. 901.677.343-5 Y CUENTA AHORROS 009600301270 DEL BANCO DAVIVIENDA



Firma de proveedor

Nombre: Robison Rubio Rojas

Documento: 7173578



Firma ordenador del gasto

Nombre: Luz Mirella Giraldo Ortega

Documento: 1061624116

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 0 6 1 5 DE 21 MAR. 2025

"Por la cual se hace un encargo a un funcionario aeronáutico en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL".

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 790 de 2005, 1294 de 2021, Decreto 0261 del 5 de marzo de 2025 del Ministerio de Transporte y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", en el artículo 24, establece:

"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

PARÁGRAFO 1. Lo dispuesto en este artículo se aplicará para los encargos que sean otorgados con posteridad a la vigencia de esta ley (...)"

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto No.1083 de 2015, establece que hay encargo en empleos de libre nombramiento y remoción cuando:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.** Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)"*

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, determina que hay diferencia salarial cuando:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial.** El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular (...)"*

Que el empleo de Secretario General Código 16 Grado 30, con ubicación en la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, se encuentra en vacancia definitiva, haciéndose necesario la provisión temporal del empleo mediante la figura de encargo, en tanto se adelante el proceso meritocrático correspondiente.

Que la funcionaria aeronáutica **LUZ MIRELLA GIRALDO ORTEGA**, identificada con C.C.1'061.624.116, se encuentra nombrada en el empleo Especialista Aeronáutico I Código 31 Grado 24, de la Dirección General y encargada en el empleo Director Aeronáutico de Área Código 13 Grado 29 de la Dirección de Gestión Humana de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Que el día 21 de marzo de 2025, fue valorada la historia laboral de la funcionaria aeronáutica **LUZ MIRELLA GIRALDO ORTEGA**, identificada con C.C.1'061.624.116, encargada del empleo Director Aeronáutico de Área Código 13 Grado 29 de la Dirección de Gestión Humana de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil,

RESOLUCIÓN NÚMERO #00615 DE 21 MAR. 2025

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un encargo a un funcionario aeronáutico en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL".

verificando que cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la Entidad, para ser encargada del empleo de libre nombramiento y remoción Secretario General Código 16 Grado 30 de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Que la Dirección de Gestión Humana y la Secretaría General, en cumplimiento de las funciones y competencias que en materia laboral administrativa le fueron asignadas conforme con los artículos 38 y 39 del Decreto 1294 de 2021 respectivamente, en especial las relacionadas con la dirección, planeación supervisión y resolución de los requerimientos relacionados con la gestión humana de la entidad, remitieron para firma del señor Director General la presente resolución luego de revisar, verificar y validar integralmente los supuestos de hecho y de derecho que fundamentan la expedición del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar a partir del 21 de marzo de 2025, del empleo Secretario General Código 16 Grado 30, de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, a la funcionaria aeronáutica **LUZ MIRELLA GIRALDO ORTEGA**, identificada con C.C. 1'061.624.116, Director Aeronáutico de Aérea Código 13 Grado 29 de la Dirección de Gestión Humana (e), sin separarse de las funciones propias de los empleos que se encuentra desempeñando, hasta por el término de tres (3) meses.

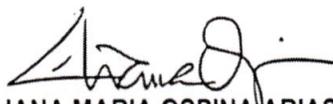
Artículo 2. De conformidad con el artículo 2.2.5.5.44. del Decreto 1083, la funcionaria encargada tendrá derecho a la diferencia salarial a la que haya lugar.

Artículo 3. La funcionaria aeronáutica desempeñará las funciones establecidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad para el empleo de Secretario General Código 16 Grado 30, de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, sin perjuicio de las funciones propias del empleo del cual se encuentra desempeñando actualmente.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los: **21 MAR. 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA MARIA OSPINA ARIAS
Directora General (E)

Proyectó:
Diana Patricia Restrepo Ruiz
Profesional Aeronáutico
Grupo Administración del talento Humano

Revisó:
Luz Mirella Giraldo Ortega 
Directora de Gestión Humana (E)
Jaime Portela Rivera
Especialista Aeronáutico Secretaría General
Carlos Arturo Horta Tovar 
Contratista Secretaría General

Ruta electrónica: D:\RESOLUCIONES 2025/ Encargo Luz Mirella Giraldo Ortega